

Por la presente tengo a bien comunicarle que por la Presidencia se ha dictado una Resolución que copiada textualmente dice:

**DECRETO núm. 670 /2015**, de fecha - 9 MAR. 2015 sobre Economía y Hacienda, y ordenado por la Presidencia de la Diputación, referente a:

**MODIFICACIÓN Nº 04 DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE MÁLAGA PARA EL EJERCICIO 2015**

Visto el expediente sobre Modificación Presupuestaria tramitado por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, y teniendo en cuenta el informe emitido por el Interventor y lo dispuesto en los Artºs. 177 y ss. de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido R.D.L. 2/2004), los Artºs 34 y ss. del Real Decreto 500/90 y el Capítulo II de las Bases de Ejecución para el Presupuesto de 2015 de la Diputación Provincial de Málaga, esta Presidencia ha resuelto:

a) Aprobar el expediente de Modificación de Créditos nº 04 del Presupuesto de 2015, que incluye los siguientes supuestos de modificación según se detalla en el Anexo II:

Transferencias de Créditos, por	267.635,56 €
---------------------------------	--------------

b) Manifestar que, aprobado este expediente, así como el expediente de modificación nº 1, que se encuentra pendiente de aprobación definitiva, y el expediente nº 03, que se encuentra en fase de tramitación, el presupuesto ascenderá, tanto en su estado de ingresos como de gastos, a 219.401.311,15 €, tal y como muestra el Anexo I.

c) Modificar los Proyectos de Gasto 2015.2.2313.1 "Otras Transferencias de Capital para Entidades" y 2015.2.3344.1 "Inversiones en La Térmica", según Anexo III.

d) Modificar el Anexo de Inversiones, según Anexo IV.

e) Modificar el Cuadro de Financiación de Inversiones, como muestra el Anexo V.

f) Comunicar esta resolución a Intervención y al Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, para su conocimiento y efectos.

*Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, conforme a lo dispuesto en el Artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo podrán interponer recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el Artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Los cómputos de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente al de su notificación.*

Málaga, - 9 MAR. 2015  
LA SECRETARIA GENERAL

Alicia E. García Avilés